



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12593

Viernes 30 de Diciembre de 2016

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castan
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1881 a 1884, 1888, 1890, 1892, 1894 y 1895 2-4

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2016 - Res. N° 340 a 349 4-7
Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 995 7-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 930 a 932, 967 a 969 y 975 11

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2016 - Decl. N° 125 a 131 11-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1881 **12-12-16**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - del Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo, en la Planta Temporaria del citado Plantel Básico.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación dispuesta mediante Decreto Nº 526/16, en el cargo Personal de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la señora Mariana Vanesa JONES PATTERSON (M.I.Nº 28.928.721 - Clase 1981).-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II -Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno -

Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Dto. Nº 1882 **12-12-16**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa con la firma CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A., C.U.I.T. Nº 30-58225398-2, para la adquisición de DOS (2) camionetas pick- up doble cabina 4x4, Modelo S10 CC CDTI, 0 km para el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por un importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.354.000) deduciéndose la suma de PESOS DOS-CIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 215.600), correspondiente a las ofertas realizadas por el vehículo marca: Chevrolet S10 2.8 TDA STD, Modelo: 2005, Domino: HQA 797 y Marca: Volkswagen Amarok 2.0 TDI, Modelo: 2012 Domino: KOO 858, los cuales son de propiedad del Estado y se entregarán en parte de pago, por lo que la suma total a pagar a la firma es de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUA-

TROCIENTOS (\$ 1.138.400).-

Artículo 2º.- Autorízase la entrega en parte de pago por la adquisición de las DOS (2) camionetas pick- up doble cabina 4x4, Modelo S10 CC CDTI, 0 km, aprobada por el Artículo 1º del presente Decreto, los vehículos Marca: Chevrolet S10 2.8 TDA STD, Modelo: 2005, Domino: HQA 797, Motor Nº: M1A326653, Chasis Nº: 9BG138BJ09C409554 y Marca: Volkswagen Amarok 2.0 TDI, Modelo: 2012 Domino: KOO 858, Motor Nº: CDC066102, Chasis Nº: 8AWDB42H8BA073306, incorporado al Registro Patrimonial del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3º.- Dispóngase la baja de los vehículos Marca: Chevrolet S10 2.8 TDA STD, Modelo: 2005, Domino: HQA 797, Motor Nº: M1A326653, Chasis Nº: 9BG138BJ09C409554 y Marca: Volkswagen Amarok 2.0 TDI, Modelo: 2012 Domino: KOO 858, Motor Nº: CDC066102, Chasis Nº: 8AWDB42H8BA073306, atento a que los mismos son entregados en parte de pago de los bienes descriptos en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Incrementase los recursos del Presupuesto Provincial, Recurso Tipo: 21 - Recursos Propios de Capital - Clase: 1 - Venta de Activos - Concepto: 3 - Venta de Maquinaria y equipos - en la Fuente de Financiamiento: 3.11, por la suma de PESOS SESENTA MIL CIEN (\$ 60.100) y en la Fuente de Financiamiento: 4.14, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 155.500).-

Artículo 5º.- Incrementase en el SAF 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - en la Fuente de Financiamiento: 3.11, la suma de PESOS SESENTA MIL CIEN (\$ 60.100) y en la Fuente de Financiamiento: 4.14 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 155.500).-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -Programa 1 - Actividad 1. Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 3.11 - Inciso 4 -Principal 3 - Parcial 2 – Equipo de transporte, tracción y elevación - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1883 **12-12-16**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, ubicado en calle Rivadavia Nº 728 de la ciudad de Rawson, propiedad del Señor Celso Emir PONTET, con D.N.I. Nº 05.512.157, por un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) mensuales para el primer periodo de contrato y PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-) para el segundo periodo de contrato, a partir del día 01 del mes de septiembre del año 2016 hasta el día 31 del mes de agosto del año 2018, destinado al funcionamiento oficinas de la

Agencia Provincial de Seguridad Vial (A.P.S.V.), dependiente de la Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Facultase al Señor Ladislao Acebes Albo en su carácter de Director Ejecutivo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (A.P.S.V.), dependiente de la Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a suscribir el contrato de locación de inmueble, ubicado en calle Rivadavia N° 728, de la ciudad de Rawson, con el Señor Celso Emir PONTET con D.N.I. N° 05.512.157.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 684.000.-), serán imputados de la siguiente forma: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 32-Conducción de Coordinación y Control de Gestión / Actividad: 01-Conducción Seguridad Vial / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03-Servicios No Personales / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquiler Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales -Ejercicio 2016, PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 328.000.-) durante el Ejercicio 2017, y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 256.000.-) durante el Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1884 12-12-16

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1888 12-12-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplieran los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2°.- ABÓNESE, a los beneficiarios del presente Decreto, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000.-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3°.- EFECTIVICESE, el pago a los beneficiarios, mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaria de Trabajo Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaria de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica direc-

ta instrumentada.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaria de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1890 12-12-16

Artículo 1°.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de ingresos eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo Nivel III -Agrupamiento Personal Jerárquico y un (1) cargo Nivel II -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y, de Planta Temporaria: dos (2) cargos Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose en Planta Permanente: un (1) cargo Nivel II -Agrupamiento Personal Profesional y, en Planta Temporaria: dos (2) cargos Nivel II -Agrupamiento Personal Profesional.-

Artículo 2°.- Modifícase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose de Planta Permanente: el cargo de Jefe División Legajos - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Recaudación y un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y, de Planta Temporaria: dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose en Planta Permanente un (1) cargo Licenciado en Administración «B» - Código 4-100 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional y, en Planta Temporaria un (1) cargo Contador «B» - Código 4-021 y un (1) cargo Licenciado en Administración «B» - Código 4-100, ambos cargos Nivel II -Agrupamiento Personal Profesional.-

Artículo 3°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente VERA, Juan Cruz (M.I.N° 28.378.688 - Clase 1980) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en el cargo Licenciado en Administración «B» -Código 4-100 - Nivel II -Agrupamiento Personal Profesional, ambos - cargos de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de las agentes GONZÁLEZ, Agustina María (M.I.N° 34.275.587 - Clase 1988) y FERNANDEZ, Micaela Esther (M.I.N° 29.282.469 - Clase 1981) ambas cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5°.- Mensualizase a partir de la fecha del

presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, a las agentes GONZÁLEZ, Agustina María (M.I.N° 34.275.587 - Clase 1988) en el cargo Contador «B» - Código 4-021 y FERNANDEZ, Micaela Esther (M.I.N° 29.282.469 - Clase 1981) en el cargo Licenciado en Administración «B» - Código 4-100, ambos cargos Nivel II del Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos -Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos. -

Dto. N° 1892**14-12-16**

Artículo 1º.- Adjudicase a la empresa GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Marcos A. Zar N° 76, de la ciudad de Puerto Madryn, la Licitación Pública N° 10/16, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 480 (EN ESC. N° 168)», en Puerto Madryn, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.742.885,37), a valores básicos del mes de Abril de 2016, con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Desestímanse las ofertas básica y alternativa de la empresa INGAR CONSTRUCCIONES de Javier Hugo BAN, por no resultar económicamente convenientes a los intereses Provinciales.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.742.885,37), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIEN- TOS MIL (\$ 500.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 -Proyecto 99- Obra 001 -Fuente de Financiamiento 3.58 - inciso 4- P.Ppal. 2- P. Parcial 1; PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00) en la Partida SAF 88 -Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 99 obra 001 - Fuente de Financiamiento 6.01 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1- Ejercicio 2016; y el resto por PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.092.885,37) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el Ejercicio 2017-

Dto. N° 1894**14-12-16**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Minis-

terio de la Producción y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1895**14-12-16**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal. -

Artículo 2º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2014 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) a la Oficial Subinspector BLANCO, Natacha Romina (M.I. N° 32.955.895, Clase 1987) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**RESOLUCIÓN N° 340/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el Torneo «Fin del Mundo Lacrosse», a desarrollarse los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2016, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCONI

Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Habilitado

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 341/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo al Festival Internacional de Artistas Callejeros «Risa Fest», que se llevará a cabo los días 16, 17, 18 y 19 de febrero de 2017, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 342/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Manifiestar el respaldo de la Honorable Legislatura del Chubut, a la solicitud presentada por la Comunidad Mapuche Tehuelche «Ceferino Namuncurá - Valentín Sayhueque», de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, por la restitución de los restos del «Sam Slick», hijo del Cacique Casimiro Biguá, quien fuera asesinado en la ciudad de Rawson, cuyo cuerpo se encuentra en las colecciones del Museo de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de La Plata.

Artículo 2°.- Solicitar al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), una pronta y favorable resolución a la restitución de los restos de «Sam Slick», hijo del Cacique Casimiro Biguá, a la Comunidad Mapuche Tehuelche «Ceferino Namuncurá - Valentín Sayhueque» de Gaiman, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Envíese copia de la presente al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); al Museo de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de La Plata; a la Secretaria de Cultura de la Provincia del Chubut y a la Dirección de Asuntos Indígenas de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 343/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia, se arbitren los medios necesarios para la creación de un Instituto Superior de Formación Docente (I.S.F.D.), con oferta de carreras completas de Formación Artística en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia, se arbitren los medios necesarios para la ampliación de la Oferta Académica de Educación Superior en la ciudad de Puerto Madryn, tanto en Profesores y Tecnicaturas.

Artículo 3°.- Envíese copia de la presente al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y al Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 344/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las «Campanías de castración y desparasitación masivas de animales de compañía», llevadas adelante por la Asociación de Lucha contra el Maltrato Animal –A.L.M.A, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 345/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «V Encuentro de Género», con la participación del personal femenino de todos los cuarteles de Bomberos de la Provincia del Chubut, a realizarse en la ciudad de Trelew, entre los días 11, 12 y 13 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 346/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Señor Procurador General de la Provincia Dr. Jorge Miquelanera, dentro de los términos y alcances de la Ley V Nº 111 (antes Ley Nº 5.548), que en el plazo de cinco (5) días informe a esta Legislatura sobre:

a) Las razones que motivaron la actuación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria en el allanamiento y registro domiciliario del inmueble emplazado en Rawson 1120 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (dependencias de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad), el día martes 6 de diciembre del corriente año.

b) Al amparo de que norma, se solicitó la colaboración del Comisario Mayor Guillermo Frankerberger (perteneciente a la PSA) y/o personal a sus órdenes para llevar a cabo el procedimiento indicado en el inciso a) del presente requerimiento en forma conjunta con funcionarios del Ministerio Público Fiscal, según consta en el Oficio Nro. 631/2016 de la Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 347/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las «Primeras Jornadas de Agregado de Valor y Asociativismo – Ejes del Desarrollo Local y Generación de Empleo», organizadas por la municipalidad de 28 de Julio, a desarrollarse del 23 al 25 de febrero de 2017 en la mencionada localidad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Habilitado
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 348/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, remitiendo en formato digital y papel, detalle del relevamiento territorial de las comunidades originarias de la Provincia:

La información solicitada deberá detallar:

- a) Carpetas completas de los relevamientos realizados a cada comunidad.
- b) Detalle de las comunidades que faltan relevar.
- c) Cronograma de fechas de los relevamientos que faltan realizar.
- d) Detalle de programas de actividades que se estén ejecutando surgidas a partir de los relevamientos concretados.
- e) Cantidad de relevamientos entregados a las comunidades y pendientes de entrega.
- f) Detalle de la conformación del Equipo Técnico Operativo.
- g) Representante del Gobierno Provincial responsable que se implemente el Programa de Relevamiento Territorial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Habilitado
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 349/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la «52ª Edición de las 24 horas de Pesca Don Francisco Pérez», a realizarse los días 21 y 22 de enero de 2017; en el balneario Playa Unión perteneciente a la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Habilitado
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 995/16

Rawson, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ley XXIV Nº 38, Anexo A; el Decreto Nº 771/2007; la Resolución Nº 219/2008-DGR; la Resolución Nº 568/15-DGR; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Anexo A de la Ley XXIV Nº 38, Código Fiscal, establece que son Funciones de la Dirección General de Rentas las referentes a la recaudación, fiscalización, determinación y devolución de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por dicho ordenamiento u otras leyes fiscales;

Que el artículo 19º del Código Fiscal legisla sobre el domicilio fiscal de los contribuyentes y responsables sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Chubut, previendo en su último párrafo que el Poder Ejecutivo podrá facultar a la Dirección General de Rentas disponer un sistema de notificaciones al contribuyente por medio del domicilio electrónico;

Que el artículo 1º del Decreto Nº 771/2007 facultó a la Dirección General de Rentas a desarrollar y poner en funcionamiento un sistema de notificaciones al contribuyente utilizando el domicilio electrónico de cada uno de ellos;

Que mediante la Resolución General 219/2008 la Dirección General de Rentas puso en funcionamiento un sistema de comunicaciones electrónicas a contribuyentes y responsables de dicho organismo, estableciendo los actos administrativos susceptibles de ser comunicados informáticamente, el contenido mínimo de tales comunicaciones y el momento a partir del cual se consideran notificadas;

Que el domicilio fiscal electrónico constituye una herramienta útil para optimizar la capacidad operativa y de control de la Dirección General de Rentas, conducente a lograr una mayor eficiencia en la gestión de los tributos a su cargo;

Que en tal sentido, la constitución, implementación, funcionamiento y cambio del domicilio fiscal electrónico debe efectuarse conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca dicho Organismo;

Que a tal efecto la Dirección General de Rentas llevará a cabo la implementación del domicilio fiscal electrónico de forma progresiva y gradual para la notificación tanto de actos administrativos, como así también para la realización de procedimientos dentro de las facultades y funciones previstos en los artículos 8º, 9º y 10º del Código Fiscal;

Que la Dirección General de Rentas tiene como objetivo facilitar la aplicación de las normas vigentes, efectuando el ordenamiento y actualización de las mismas, reuniéndolas en un solo cuerpo normativo;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Sistemización y Control de esta Dirección General de Rentas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Código Fiscal de la Provincia de Chubut;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concepto. Se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático seguro, personalizado y válido registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Su constitución, implementación, funcionamiento y cambio se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Dirección General de Rentas. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

Artículo 2º.- Instrumentación. El domicilio fiscal electrónico definido en el artículo precedente se instrumentará mediante una aplicación informática denominada «Ventanilla Electrónica», que operará a través del sitio web de la Dirección General de Rentas, cuyos aspectos técnicos y de operatoria son definidos en el Anexo I del presente.

A fin de constituir y operar el referido domicilio fiscal electrónico, los sujetos deberán poseer usuario y clave fiscal otorgada por la Dirección General de Rentas extendida de acuerdo a lo previsto en la Resolución General 568/15 –DGR.-

Artículo 3º.- Adhesión. La solicitud de adhesión al domicilio fiscal electrónico se efectuará accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas, ingresando a la «Ventanilla Electrónica», donde se deberá completar y enviar, con carácter de declaración jurada, la «fórmula de adhesión» cuyo modelo luce en el Anexo II del presente.

Artículo 4º.- Perfeccionamiento. Se considerará perfeccionada la constitución del domicilio fiscal electrónico con la comunicación de su aceptación por parte de la Dirección General de Rentas a tal domicilio.-

Artículo 5º.- Obligatoriedad. La constitución del domicilio fiscal electrónico definido en el artículo 1º de la presente Resolución tendrá carácter obligatorio para los sujetos que se indican a continuación:

a) Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos listados en el Anexo III del presente, el cual será actualizado periódicamente por la Dirección General de Rentas, publicándose en el sitio web institucional el padrón de sujetos obligados;

b) Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos designados por esta Dirección General de Rentas;

c) Concesionarios y/o responsables obligados al pago de las regalías hidroeléctricas e hidrocarburíferas.

d) Otros contribuyentes que, a criterio de la Dirección General de Rentas, resulte necesario establecer como obligados.

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, los demás contribuyentes y responsables podrán optar por constituir domicilio fiscal electrónico de forma voluntaria.

Artículo 6º.- Plazo. Los sujetos indicados en los inc. a) hasta d) inclusive del artículo 5º deberán constituir domicilio fiscal electrónico en el plazo de diez (10) días hábiles computables a partir de la fecha de notificación de la intimación respectiva. En caso de incumplimiento, resultará aplicable la multa prevista en el Art. 41 del Código Fiscal.

Artículo 7º.- Comunicaciones. Todas las comunicaciones podrán notificarse en el domicilio fiscal electrónico, con excepción del inicio de fiscalización electrónica.

La comunicación que se curse tendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) Fecha de disponibilidad de la comunicación en el sistema;

b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y apellido y nombres, denominación o razón social del destinatario;

c) Identificación precisa del acto o actuación administrativa notificada, de la fecha de emisión, tipo y número de la misma, asunto, área emisora, apellido, nombres y cargo del funcionario firmante, número de expediente y carátula, cuando correspondiere;

d) Transcripción del texto de la comunicación. Este requisito podrá suplirse adjuntando el archivo informático

del instrumento o acto administrativo de que se trate, situación que deberá constar expresamente en la comunicación remitida.

En el marco de la fiscalización electrónica, las comunicaciones a las que refiere esta resolución se cursarán al aplicativo web «Fiscalización Electrónica» comprendido en los alcances del artículo 1° y del artículo 2° de la presente.

Artículo 8°.- Procedimiento. A los efectos de la notificación, los contribuyentes y/o responsables deberán ingresar a la aplicación «Ventanilla Electrónica» del sitio web de la Dirección General de Rentas.-

Dicho ingreso podrá realizarse las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el año.

Artículo 9°.- Avisos. Los sujetos, al constituir el domicilio fiscal electrónico, deberán registrar una dirección de correo electrónico en la que recibirán avisos de cortesía sobre las comunicaciones que se realicen o eventos que se registren en aquel domicilio. Los mismos no producen efecto jurídico alguno, ni su ausencia invalida la notificación cursada al domicilio electrónico.

Los avisos enviados a la dirección de correo electrónico registrado contendrán: fecha de disponibilidad de la comunicación, Clave Única de Identificación Tributaria y apellido y nombres, denominación o razón social del sujeto.

Artículo 10°.- Notificación. Las comunicaciones enviadas mediante el domicilio fiscal electrónico conforme el procedimiento establecido en la presente Resolución, se considerarán notificados en los siguientes momentos, el que ocurra primero:

a) El día que el contribuyente o responsable acceda a la comunicación, o el siguiente día hábil administrativo si aquel fuera inhábil, o

b) El día martes inmediato posterior a la fecha en que las comunicaciones se pusieran a disposición en el domicilio fiscal electrónico, o el siguiente martes hábil administrativo, si aquel fuera inhábil.

Con el fin de acreditar la existencia y materialidad de la notificación, los eventos y comunicaciones serán registrados en el domicilio fiscal electrónico. Podrá emitirse una constancia a los fines de su impresión, la cual contendrá, además de los datos indicados en el artículo 7° de la presente, la hora y fecha de apertura de la comunicación (cuando corresponda) y datos del usuario habilitado para tal acceso.

Artículo 11°.- Inoperatividad del sistema. Si el día martes indicado en el inciso b) del artículo 10°, el aplicativo web «Ventanilla Electrónica» se encontrara inoperativo por desperfectos técnicos en el funcionamiento, y éstos fueran expresamente reconocidos por la Dirección General de Rentas Chubut, la notificación se considerara perfeccionada el primer martes hábil posterior a la rehabilitación del sitio.

Asimismo, en el sitio web estará a disposición de los contribuyentes y responsables el detalle de los días considerados como no computables.

Artículo 12°.- Validez y eficacia jurídica. Las comunicaciones que se trasmitan a través de la aplicación informática «Ventanilla Electrónica» gozarán de plena validez y eficacia jurídica a todos los efectos legales y reglamentarios, constituyendo medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellos.

Artículo 13°.- La constitución del domicilio fiscal electrónico no releva a los responsables de la obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el artículo 19° del Código Fiscal, ni significa limitación o restricción alguna de las facultades de la Dirección General de Rentas de efectuar, en este último, notificaciones por medio de soporte papel.

Artículo 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
Dr. ROBERTO G. WILLIAMS

I: 30-12-16 V: 05-01-17



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 –

Anexo I – Resolución General N°995/16-DGR

Domicilio electrónico
Aspectos técnicos y de operatoria

1. Sitio seguro

El ambiente sobre el cual operará el sistema está formado por un conjunto de mecanismos de seguridad, compuesto por reglas de filtrado en el enrutador, listas de control de accesos, cortafuegos y mecanismos de encriptación de las claves de seguridad e identificación personal de los usuarios.

La comunicación que se establezca entre el contribuyente y el servidor estará encriptada en tiempo real por el protocolo SSL.

La clave fiscal será resguardada en un equipo con estrictas medidas de seguridad. Ante cualquier violación, estos mecanismos de seguridad impedirán la recuperación de los datos allí almacenados.

2. Requerimientos de software

2.1 Conexión a Internet.

2.2 Navegadores:

Mozilla Firefox: versión 29 o superior.

Chrome: versión 36 o superior.

Internet Explorer: versión 11 o superior.

2.3 No se podrán utilizar navegadores en versiones “beta”.

2.4 La utilización de estos navegadores deberá asegurar que los datos que se están enviando y/o recibiendo entre la computadora del contribuyente y/o responsable y la del organismo serán encriptados.

2.5 Configuración de los navegadores:

2.5.1 Se recomienda tener habilitadas las funciones de seguridad SSL 3.0

2.5.2 Se debe permitir el uso de cookies para el sitio web de la Dirección General de Rentas.

2.5.3 Se debe deshabilitar el bloqueo de ventanas emergentes para el sitio web de la Dirección General de Rentas.

2.5.4 Se recomienda tener instalado Adobe Acrobat Reader para abrir documentos de formato PDF.

//...

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

I: 28-12-16 V: 03-01-17.

Res. N° 930 29-11-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PRODUCTOS VENIER SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-50537486-6, con domicilio en Obispo San Alberto N° 1.244 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de Noviembre de 2016, hasta el día 28 de Mayo de 2017 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-12-16 V: 30-12-16.

Res. N° 968 05-12-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente CARRIER SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 33-50392124-9, con domicilio en Vedia N° 3.616 Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 12 de Diciembre de 2016, hasta el día 12 de Marzo de 2017 inclusive, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-12-16 V: 03-01-17.

Res. N° 931 29-11-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente CHAMPION TECHNOLOGIES DE ARGENTINA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-69620621-6, con domicilio en Ocampo Victoria N° 360 Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de Noviembre de 2016, hasta el día 28 de Mayo de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-12-16 V: 30-12-16.

Res. N° 969 05-12-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente DISTRIBUIDORA ELPAR SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 916 - CUIT N° 30-70817475-7, con domicilio en 25 de Mayo N° 1.129, Ciudad San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Diciembre de 2016, hasta el día 09 de Junio de 2017 inclusive, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-12-16 V: 03-01-17.

Res. N° 932 29-11-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente LOGICALIS ARGENTINA S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 33-62188555-9, con domicilio en Avenida Belgrano N° 955 Piso 20°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de Noviembre de 2016, hasta el día 28 de Mayo de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-12-16 V: 30-12-16.

Res. N° 975 05-12-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente RAFAEL ALBANESI SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-53922225-9, con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 855- Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del día 19 de Diciembre de 2016, hasta el día 17 de Abril de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-12-16 V: 03-01-17.

Res. N° 967 05-12-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SERRA SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 907 - CUIT N° 30-67037821-3, con domicilio en Dante Brozzi N° 736, Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de Ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 12 de Diciembre de 2016, hasta el día 10 de Abril de 2017 inclusive, una Constancia de No

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN N° 125/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el «V Encuentro de Género», con la participación del personal femenino de todos los cuarteles de bomberos de la Provincia del Chubut, a realizarse en la ciudad de Trelew, entre los días 11,12 y 13 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 126/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que el Ministerio de Gobierno, a través de quien corresponda, arbitre los medios necesarios para que la Comisaría de la Mujer de la ciudad de Esquel cuente con un vehículo automotor, a los efectos de facilitar el correcto desempeño que desarrolla dicha entidad, de forma urgente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 127/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial provea al «Hospital Alvear», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, una Ambulancia de alta Complejidad, que tenga un acceso alternativo de tránsito, que se mejoren los estados de los caminos de ingreso al mismo y se señalice como corresponde (con cartelería) a un Establecimiento de esta índole.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 128/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que resulta alarmante el grado de desconocimiento demostrado por los funcionarios nacionales y sus asesores, respecto de la geografía del interior del País-

Artículo 2°.- Que este desconocimiento los lleva a tomar decisiones como la Resolución -2016-6585-E-APN-ENACOM, en donde en su artículo 2°, se declara desierta una Licitación Pública para la provisión de un depósito para el «Centro de Comprobación Técnica de Emisiones de Comodoro Rivadavia, Provincia de Santa Cruz».

Artículo 3°.- Que resulta necesario aclarar que la ciudad de Comodoro Rivadavia está ubicada en la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Que, en tal sentido, vería con agrado que se acceda al Link https://es.wikipedia.org/wiki/Comodoro_Rivadavia#Fundaci.C3.B3n_y_toponimia, en donde se encuentra información básica sobre la ciudad.

Artículo 5°.- Que a tal fin se adjunta con fines didácticos para los funcionarios nacionales, un Mapa Político del Chubut obtenido en el sitio web de la red «educ.ar» del Ministerio de Educación de la Nación, cuyo Link <https://imagenes.educ.ar/repositorio/Imagen/ver?imageid=580a7130-136a-11e1-8219-ed15e3c494af>, puede ser consultado al momento de emitir futuras normas de alcance nacional.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Presidente del ENACOM, señor Miguel Ángel Godoy.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 129/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°.- Respalda a los Senadores Nacionales que representan a la Provincia del Chubut el acompañamiento de los mismos a fin de sancionar el proyecto de Ganancias que cuenta con media sanción en la Cámara de Diputados y asimismo instar a la Cámara de Senadores en su conjunto, acompañar y sancionar favorablemente el proyecto que se encuentra en esa para su tratamiento.

Artículo 2°.- Remitar copia de la presente Declaración a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a cada una de las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 130/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle declare de interés provincial las «Primeras Jornadas de Agregado de Valor y Asociativismo – Ejes del Desarrollo Local y Generación de Empleo», organizadas por la Municipalidad de 28 de Julio, a desarrollarse del 23 al 25 de febrero en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 131/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la «52° Edición de las 24 horas de Pesca Don Francisco Pérez», a realizarse los días 21 y 22 de enero de 2017, en el balneario de Playa Unión perteneciente a la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

autos caratulados: «DIAZ PASCAL, DAIANA ABIGAIL s/ Supresión de apellido paterno» (Expte. N° 991 – Año 2016), cita y emplaza por el término de 15 días hábiles a partir de la última publicación a: cualquier personal a formular oposición en autos de mención, en los términos del Art. 70 del C.C. y C. N. La emisora se hará una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial Trelew, 01 del mes de diciembre de 2016.

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI
Secretario

P: 30-12-16 y 30-01-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LAVIGUE CONSO-LADO ORLANDO Y GOYENECHÉ ELVIRA FERNANDA MARY JANE, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, diciembre de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 30-12-16 V: 03-01-17

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ LUIS DANIEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Mayo 27 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-12-16 V: 03-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Rodríguez, Secretaría Autorizante, con asiento en la calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JESUS ARBE para que se presenten en los autos caratulados «Arbe, Miguel Jesus s/ Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 728 – Año 2016).

Publíquense por tres (3) días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 26 de diciembre de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 30-12-16 V: 03-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Pinto, Juana Zenobia S/Sucesión Ab-intestato», Expte. N° 3157/2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. PINTO, JUANA ZENOBIA. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de ésta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 08 de noviembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-12-16 V: 03-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados «Vera, Víctor Hugo S/Sucesión abintestato», Expte. N° 3062/2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VERA, VICTOR HUGO. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-12-16 V: 03-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; en los autos caratulados: «CARCAMO HARO, DEIFILIA DEL CARMEN S/SUCESION abintestato» Expte. N° 2421/16 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de ésta ciudad.- Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez.

Comodoro Rivadavia, 07 de diciembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-12-16 V: 30-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, en autos caratulados: «Aguirre, Hortensia S/Sucesión», Expte. 3500/2016, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante HORTENSIA AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de diciembre de 2016.

MARCOS DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-12-16 V: 30-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Irigoyen Nro. 650, Piso 2°, de esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Señora MACIAS OLGA BEATRIZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MACIAS, Olga Beatriz S/Sucesión abintestato» - Expte. Nro. 3508/2016. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2016.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 29-12-16 V: 02-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en los autos caratulados: «CHILICOFF, Pedro Juan s/ Sucesión Testamentaria» Expte. N° 3232/2015, cita y emplaza por 30 (treinta) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejador por Don CHILICOFF, PEDRO JUAN, L.E N° 7.813.496, a que se presenten en autos. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-12-16 V: 02-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejador por VIEGAS GAGO, MANUEL Y BAPTISTA NUÑES, MARÍA LUCILA, para que los hagan valer en los autos caratulados: «Viegas Gago, Manuel y Baptista Nuñez, María Lucila s/Sucesión», Expte. N° 3428/2016, que tramitan por este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término

de tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 22 de noviembre de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 29-12-16 V: 02-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLELIA BEATRIZ MUÑIZ, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «Muñiz. Clelia Beatriz s/Sucesión» expediente número 3046/2016.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, noviembre 25, 2016

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-12-16 V: 30-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RONDINI, BLANCA ANUNCIADA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rondini, Blanca Anunciada s/Sucesión ab-intestato (Expte. 1763/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 12 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-12-16 V: 30-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA CONSOLACIÓN CAMACHO NIEVES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Palleras Miralles, Miguel s/Sucesión ab-intestato y su acumulado Camacho Nieves María Consolación Bella, Expte. N° 3223/2016», Expte. N° 2208/2015.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2016.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 29-12-16 V: 02-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEÑA, CLEMENTE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEÑA, Clemente S/Sucesión ab-intestato Expte. 3730/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 7 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-16 V: 02-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARDONES RAMÓN JUAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARCONES, Ramón Juan S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003279/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 20 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-16 V: 02-01-17

EDICTO DE REMATE Nº 332/2016.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría Nº DOS a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ MARDONES MANUEL EDUARDO S/EJECUTIVO» Expte. Nº 1191/2014, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 04 de Febrero de 2017 a las 12.30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, MODELO CLASSIC 4PTAS LT 1.4N, AÑO 2011, DOMINIO JXS-623, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 25/08/2016 el automotor registra deuda periodos 2011 (7,8,11 y 12) ; 2012 (1,3,4,5,7 al 12); 2013 (1 al 12); 2014 (1 al 12); 2015 (8 al 12); y 2016 (1 al 8) por \$ 8.711,28.- Dirección Cobros Judiciales al 01/09/2016 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1: al 06/09/2016 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 2: al 06/09/2016 Registra deuda acta 427191 por \$ 6.200.- Tribunal de Faltas Nº 3: al 07/09/2016 Registra deuda acta 480006 y 487010 por \$ 600.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-

CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo. Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-12-16 V: 02-01-17

EDICTO DE REMATE Nº 333/2016.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría Nº DOS a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «Expte. Nº 20/2016», el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 03 de Febrero de 2017 a las 12.30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO EXPLORER XLT, AÑO 1998, DOMINIO CED-142, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diver-

sas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 02/09/2016 el automotor registra deuda periodos 01 a 12/2012, 01 a 12/2013, por \$ 3.944,92.- Dirección Cobros Judiciales al 07/09/2016 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1: al 08/09/2016 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 2: al 09/09/2016 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 3: al 12/09/2016 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-12-16 V: 02-01-17

EDICTO DE CONSTITUCIÓN PALO ALTO S.R.L.

1) Ricardo Daniel MARTINEZ, D.N.I. Nº 30.544.467, Argentino, de profesión Maestro Mayor de Obra, nacido el día 04 de febrero del 1984, domiciliado en Barrio 2 de Abril Edificio 7 escalera 2 departamento «D» de la ciudad de Rawson, Soltero, Silvana Lorena FERNANDEZ, D.N.I. Nº 29.282.457, Argentina, de profesión Perito Mercantil, nacida el día 15 de diciembre de 1981, domiciliada en Ricardo Balbín Nº 1146 de la ciudad de Rawson, Soltera.

2) El contrato fue celebrado a los 7 días del mes de Junio de 2016, y 25 de octubre de 2016.

3) Denominación: PALO ALTO S.R.L.

4) La sede social de la misma será Barrio 2 de Abril Edificio 7 Escalera 2 Departamento D, Jurisdicción de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina, igualmente podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la República Argentina.

5) La duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) El Capital de la misma será de pesos cien mil (\$ 100.000).

7) ADMINISTRACION: La misma será ejercida por (1) un socio gerente o no y (1) un suplente para casos de vacancia, ausencia o imposibilidad, ambos duraran en el cargo hasta la reunión de socios que resuelva su remplazo. Gerente Titular: Martinez Ricardo D. Gerente Suplente: Fernandez Silvana Lorena.

8) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: Mediante la gerencia de proyecto, promoción, venta, construcción, remodelación, consultoría, interventoría, prestación de servicios profesionales relacionados con la ingenie-

ría y la arquitectura en todas sus ramas en el sector público y privado. B) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre la propiedad horizontales, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, movimientos de suelos. C) Alquiler de vehículos. Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, utilitarios, transporte, maquinas viales y demás referentes al rubro automotor. A tal fin podrá explotar patentes de inversión, marcas de fábricas, tanto nacionales como extranjeras, licencias procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con la actividad social. D) TRANSPORTE: De cargas, mercancías generales, fletes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-

9) CIERRE DEL EJERCICIO: El mismo será el 31 de diciembre de cada Año.

PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍA.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-12-16

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, LEGISLACION Y DESPACHO

DIRECCION DE DESPACHO
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Docente FERNANDEZ, Jorge Antonio (M.I. 16.305.844), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 363/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4526 - ME - 16, conforme lo establecido en los

Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18; por los supuestos hechos que involucran al docente FERNÁNDEZ, Jorge Antonio, (M.I. 16.305.844 - Clase 1962), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el cambio temporario de destino dispuesto mediante Disposición N° 109/16 emitida por la Supervisión Técnica Seccional Región III (Esquel), del docente FERNÁNDEZ, Jorge Antonio, (M.I. 16.305.844 - Clase 1962) procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, a partir del dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, facultando a la Supervisión Técnica Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a asignarles funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Seccional Región III (Esquel), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Licencias, Departamento Central de Clasificación Docente, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido.

ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaría de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 363/16

I: 22-12-16 V: 04-01-17

CONSTITUCION

QUANTIA S.R.L.

Por 1 día. 1) Socios: Arturo Luis González Getino, 15/9/1981, argentino, soltero, arquitecto, DNI N° 29.085.820, domicilio en calle Chubut N° 1252, de Puerto Madryn; Willy Vidal Delgadillo, 10/2/1984, boliviano, casado, constructor, DNI N° 94.016.416, domicilio en calle María Claudia

Falcone 1050, Puerto Madryn; Juan Dilber Pozo Daza, 28/2/1981, argentino, casado, Técnico Electrónico, DNI N° 18.889.889, domicilio en calle José María Rey N° 556 de Puerto Madryn; Johnny Molina Rocha, 17/2/1988, boliviano, casado, Constructor, DNI N° 94.339.151, domicilio en calle Rivadavia N° 1368 de Puerto Madryn; Ariel Federico Giménez, 12/3/1979, argentino, soltero, abogado, DNI N° 27.092.552, domicilio en calle Mermoz N° 251 de Trelew.

2) Instrumento privado del 11/11/2016 e instrumento complementario del 16/12/2016. 3) Cuantía S.R.L. 4) Sede en calle Chubut N° 1252 de la Cdad. de Puerto Madryn, Depto. de Biedma, Pcia. del Chubut. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades A) CONSTRUCCION, construir por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros todo tipo de inmuebles y obras públicas y/o privadas, sea a través de la contratación directa y/o de licitaciones, ya sea para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y/o arquitectura. Construir edificios de propiedad horizontal y la venta de unidades funcionales y complementarias resultantes, bajo el régimen de Propiedad Horizontal, decretos y leyes conexas; así como también construcción, refacción, reciclado y reacondicionamiento de viviendas familiares no sometidas a dicho régimen, oficinas, depósitos, etc. Reforma y mantenimiento de edificios, asesoramiento técnico que facilite las actividades anteriormente señaladas. B) INMOBILIARIA, compraventa, permuta, locación, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanos o rurales, e inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. C) EXPORTACION E IMPORTACION, mediante el despacho al exterior o la introducción al país de toda clase de máquinas, maquinarias, herramientas, materiales, aparatos, tecnología, materias primas y cualquier tipo de productos existentes o a crearse en el futuro y demás aplicables a su objeto Inmobiliario. D) REPRESENTACIONES Y MANDATOS, mediante la representación legal y comercial de personas humanas o jurídicas, ejerciendo todo tipo de mandatos y servicios de representaciones y comisiones, realizando y administrando bienes y negocios de terceros, operaciones de distribución, promoción de inversiones, actuación como fiduciario o fiduciario en los términos de los arts. 1666, 1671 y ccs. del Código Civil y Comercial, o la normativa que en el futuro la reemplace. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde su constitución. 7) Capital \$ 100.000. 8) Gerente: Sr. Arturo González Getino por todo el término de la sociedad. Prescinde de sindicatura. 9) Representación a cargo de la gerencia. 10) Cierre de ej. 31 de diciembre.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-12-16

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2016 – PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 07/2016 –»Adquisición de Cajeros Automáticos y Cash Dispenser nuevos sin uso», para el día 16/01/2017, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 30-12-16 V: 04-01-17

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 35/16

OBRA: «Construcción Subcomisaría 5ª en Barrio Solanas»

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos setenta y nueve mil cien (\$ 9.679.100,00) Valor Básico Setiembre de 2016.

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos noventa y seis mil setecientos noventa y uno (\$ 96.791,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos once millones seiscientos catorce mil novecientos veinte (\$ 11.614.920,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 26 de ENERO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 26 de ENERO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 28-12-16 V: 03-01-17